



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

2

Encuentro del Equipo Transversal



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Contratación

Invitamos a Secretarios Generales,
Jefes Jurídicos y líderes de contratación
a la charla que se llevará a cabo por
Microsoft Teams

ABRIL

6

2 0 2 0

10:00
a.m.

Por microsoft
teams



Por favor
ingresar con
micrófonos en
silencio



Agenda

- 01.** Instalación del evento
- 02.** Socialización del Decreto 491 de 2020
- 03.** Disposiciones especiales para la contratación pública en el marco de la Emergencia Sanitaria
- 04.** Preguntas

01.

Instalación del evento



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Fernando Grillo Rubiano

**Director de Función
Pública**

1

Objetivo de este Encuentro

EQUIPOS
TRANSVERSALES

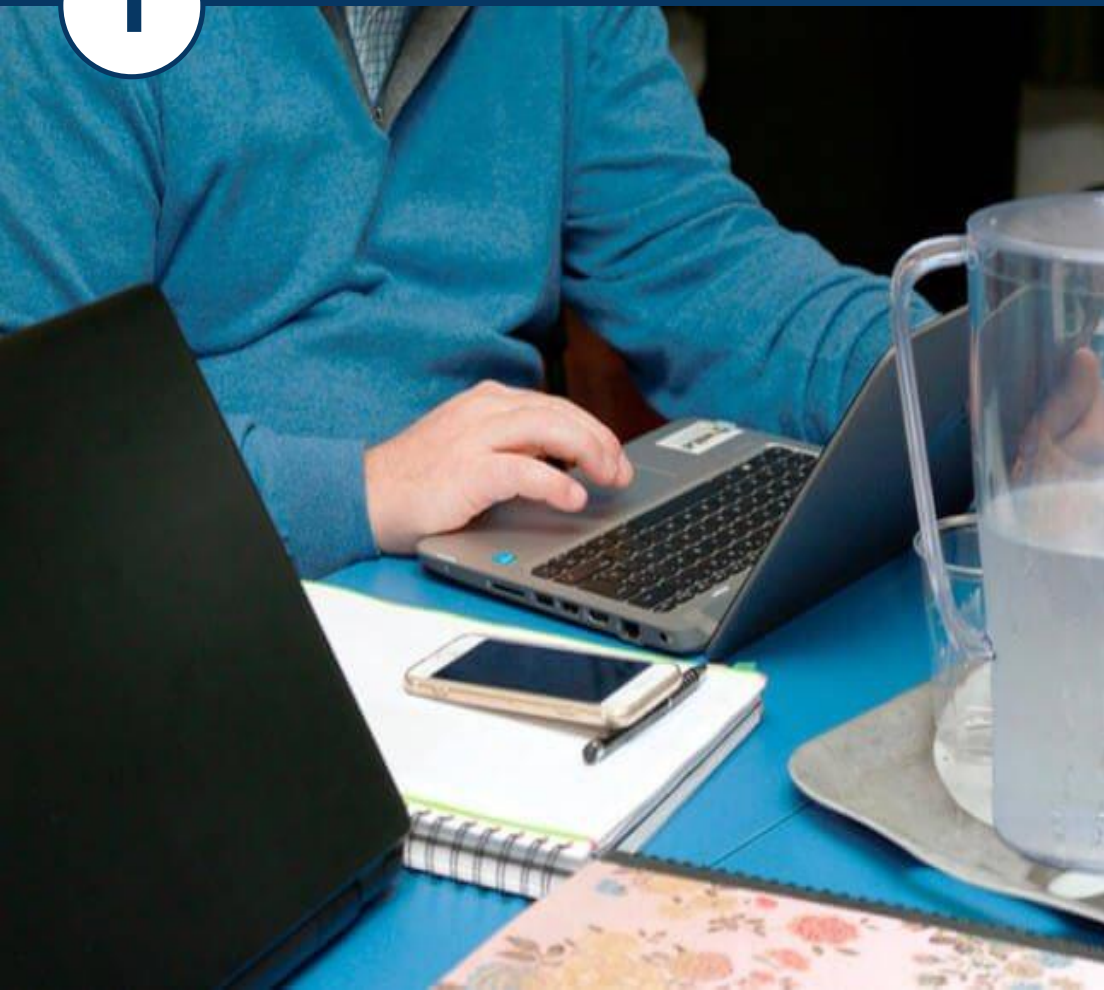
Socialización de los Decretos que han sido expedidos en virtud de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país

Gestión del talento humano al servicio de la administración pública

Disposiciones especiales en **contratación estatal**

1

Objetivo de este Encuentro



Ustedes son los principales aliados en el proceso de mitigación del **COVID-19** garantizando el funcionamiento y la continuidad en la **prestación del servicio eficiente y democrático de las entidades del Estado** y los de los particulares que cumplen funciones públicas.

02.

Socialización del
Decreto 491 de 2020

2



Revisó

Aprobó

CMG

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 491 DE 2020

28 MAR 2020

Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por períodos hasta de treinta (30) días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa (90) días en el año calendario.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el Estado de Emergencia

Decreto 491 de 2020



Trabajo en casa



Ampliación de periodo institucional de Gerentes o Directores de ESE



Continuidad en la prestación del servicio



Aplazamiento de los concursos de méritos



Firma mecánica para actos administrativos



Reporte de servidores y contratistas a ARL



Trabajo en casa

Facilitar los medios tecnológicos a los servidores y contratistas para el desempeño de sus funciones y obligaciones.

No se podrán suspender la remuneración mensual o los honorarios

Ampliación de periodos gerentes ESE

Facultad para Gobernadores y Alcaldes de ampliar por 30 días el periodo.

Pacto de transparencia para elegir a los futuros gerentes de ESE

Continuidad en la prestación del servicio

- Continuación con la gestión institucional, en especial, la orientada a la atención de los requerimientos ciudadanos

- Ampliación de términos para atender peticiones

Aplazamiento de concursos de méritos

- Aplazamos los concursos de méritos y procesos de selección

- Nombramientos y las posesiones por medios electrónicos,





Firma mecánica

Suscripción de documentos por medio electrónicos (firma digital o mecánica)

Medida excepcional para dotar de validez los actos durante el periodo de las emergencia.

Reporte ARL (servidores y contratistas)

Facultad para Gobernadores y Alcaldes de ampliar por 30 días el periodo.

Pacto de transparencia para elegir a los futuros gerentes de ESE





El servicio público
es de todos

Función
Pública



**¡Ayúdanos a
mejorar
nuestra
estrategia!**

03.

Disposiciones especiales
para la contratación pública
en el marco de la
Emergencia Sanitaria



José Andrés O'Meara

Director de Colombia Compra Eficiente

3

Decretos 440 y 499 de 2020



04.

Preguntas

¡Gracias!



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Carrera 6 No 12-62, Bogotá D.C., Colombia

 **7395656 Fax: 7395657**

 **Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770**

 **www.funcionpublica.gov.co**

 **eva@funcionpublica.gov.co**